

DOCUMENTO <b>O DECRETO: DECRETO CONVENIO COLEGIO DE ARQUITECTOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>26A8F-ZBUP2-NFC13</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2022 a las 10:48:01</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/05/2022 08:40 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/05/2022 15:19 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/05/2022 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12836 26A8F-ZBUP2-NFC13.E751A0E0DA639A27E4F904839426850D8ASC17EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D<sup>a</sup>. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Junio de 2019, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. María del Carmen de España Menárguez en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

-----

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Ud. que adopte la siguiente resolución:

**DECRETO.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia de desarrollo Económico y Social de Alicante y el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el artículo 6 de sus estatutos, recoge las funciones y potestades que tiene para impulsar el desarrollo económico del municipio y en el artículo 7 los servicios y actividades a realizar para lograr los objetivos y finalidades, una de ellas es la realización de convenios de colaboración con entidades y organismos para el desarrollo económico y el empleo.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Desarrollo Local D<sup>a</sup>. María del Carmen Ibañez López de fecha 10 de mayo de 2022 en el mismo se justifica la conveniencia de suscribir un Acuerdo de Colaboración, cuya aprobación se pretende en los siguientes términos:

*“Los Agentes sociales tienen un papel decisivo en el desarrollo local y cuentan con una gran capacidad para diseñar acciones eficaces que dan un valor añadido al ámbito local y en especial a su gestión y optimización de los recursos del territorio, tanto económicos como sociales y profesionales, al igual que las instituciones locales para la generación de riqueza y bienestar social.*

DOCUMENTO <b>O DECRETO: DECRETO CONVENIO COLEGIO DE ARQUITECTOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>26A8F-ZBUP2-NFC13</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2022 a las 10:48:01</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/05/2022 08:40 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/05/2022 15:19 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/05/2022 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112836 26A8F-ZBUP2-NFC13.E751A0E0DA639A27E4F904839426850D8ASC17EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*En el nuevo paradigma en el que nos encontramos la Agencia Local de Desarrollo está realizando una transformación y mejora del territorio con el fin de que Alicante sea una ciudad mediterránea referente en los sectores tecnológicos del big data, inteligencia artificial, robótica, ciberseguridad, etc., mediante acciones, actividades y programas de transformación digital. Esta estrategia potencia y canaliza las alianzas e iniciativas de los diversos agentes culturales, económicos y sociales del territorio con el fin de crear un clúster tecnológico, digital y de innovación, al que se le ha denominado Alicante Futura.*

*Entre las diversas tareas que son asumidas por las Administraciones Públicas, esta la de apoyar y promover políticas y actuaciones destinadas a crear un marco adecuado para obtener un mayor desarrollo económico y bien estar social.*

*La Agencia Local y el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante son entidades que están comprometidas con la ciudad de Alicante y que trabajan con el deseo de obtener un territorio que aporte un valor añadido a todas las empresas, además de promover la arquitectura al servicio de la sociedad, mediante el análisis de los diversos campos del desarrollo profesional para impulsar la arquitectura y el urbanismo para que estén alineados con los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas y la Agenda 2030 de la Unión Europea contribuyendo en colaboración recíproca con una sociedad más sostenible y justa.*

*Por ello, se propone la realización de un convenio de colaboración entre ambas entidades para la cesión de espacios, la realización de acciones y programas conjuntos, así como la incorporación de su logo como entidad colaboradora, utilizando para la difusión de las actividades e iniciativas que se impulsen en el marco de un acuerdo conjunto.*

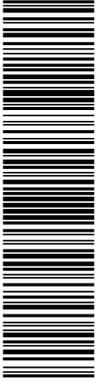
*El citado Acuerdo de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio con el fin de lograr una sociedad más sostenible y justa*

*La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia y, en todo caso, será atendida con los medios personales y materiales de ambas partes.*

*El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de un año. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el convenio quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que, cualquiera de las partes, comunicará a la otra su denuncia.../..."*

*El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el artículo 47 y 49 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen jurídico del sector público, así como en el artículo 10 de las instrucciones de tramitación, formalización y publicación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por decreto de alcaldía de 29 de abril de 2015.*

DOCUMENTO <b>O DECRETO: DECRETO CONVENIO COLEGIO DE ARQUITECTOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>26A8F-ZBUP2-NFC13</b> Fecha de emisión: <b>12 de mayo de 2022 a las 10:48:01</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/05/2022 08:40 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/05/2022 15:19 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 12/05/2022 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/05/2022 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112836 26A8F-ZBUP2-NFC13.E751AQE0DA639A274F930493426850D8A5C17EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Resulta también de aplicación el capítulo VI “de los convenios” art. Del 47 al 53 del título preliminar de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el art.10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, en virtud del artículo 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de cuanto precede, **resuelvo**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia de desarrollo Económico y Social de Alicante y el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, con CIF Q-5355077H, cuyo texto se incorpora al expediente.

**Segundo.-** Designar a la Técnico D<sup>a</sup> Maria del Carmen Ibáñez López, para las funciones de seguimiento de acuerdo aprobado.

**Tercero.-** Inscribir en el registro de convenios municipal y notificar los acuerdos precedentes a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, y a la técnico de seguimiento”.

Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.